

los Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, al Plan Parcial de desarrollo de ese suelo, y presentado el oportuno informe de sostenibilidad del mismo, se somete este documento a consulta del público interesado, por plazo de cuarenta y cinco días, a los efectos previstos en el artículo 27 del Reglamento referenciado y en los términos de manifestar los criterios que se estimen convenientes sobre el alcance de aquel informe.

Ingenio, a 4 de abril de 2007.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Romero.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

1669 EDICTO de 30 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001206/2005.

NOTIFICACIÓN REBELDÍA A PARTE DEMANDADA

En el juicio ordinario 0001206/2005 que se tramita en este Juzgado, promovido por Volkswagen Finance, S.A. E.F.C., frente a D. Juan Pedro Galván Pomeroy y D. Juan Pedro Galván Lemus, sobre DE -20 demandados, por Sentencia dictada en el día de la fecha, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha declarado la rebeldía de la parte demandada.

Siendo el encabezamiento y el fallo de la Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.

Encabezamiento.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife los presentes autos de juicio ordinario 0001206/2005 seguido entre partes, de una como demandante Volkswagen Finance, S.A. E.F.C., representado por la Procuradora Dña. Carmen Guadalupe García y defendido por el Letrado D. Carlos Antero Simón Martín y de otra, como demandada D. Juan Pedro Galván Pomeroy y D. Juan Pedro Galván Lemus, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Carmen Guadalupe García en nombre de Volkswagen Finance, S.A. E.F.C. (S.U.) debo condenar y condeno a los demandados D. Juan Pedro Galván Romero y D. Juan Pedro Galván Lemus a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 7.183,43 euros, más intereses de demora pactados y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

A los efectos establecidos en el artº. 497 de la LEC se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.